



Resolución Directoral

N° 481 -2019 DE/ENAMM

Callao, 26 DIC. 2019

Visto el Acta del Consejo Académico N° 019-2019, de fecha 13 de diciembre del 2019, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977- Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las universidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 066-2019 DE/ENAMM de fecha 21 de febrero del 2019, se aprueba el Reglamento de Ingreso de la Docencia en ENAMM – Actualizado 2019, el mismo contempla las normas generales que orientarán los procesos de evaluación y selección de docentes a nivel de pregrado.

Que, mediante Resolución Directoral N° 071-2018 DE/ENAMM de fecha 02 de marzo del 2018 se resolvió aprobar el Reglamento Académico del Centro Pre ENAMM de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; modificado por Resolución Directoral N° 170-2018 DE/ENAMM de fecha 11 de junio del 2018, modificado por Resolución Directoral N° 236-2018 DE/ENAMM de fecha 01 de agosto del 2018, modificado por Resolución Directoral N° 112-2019 DE/ENAMM de fecha 13 de marzo del 2019.

Que, con Memorandum N° 132-2019/PREG de fecha 11 de diciembre del 2019, el Director Académico (e) de Programas Académicos de Pregrado eleva la programación del Ciclo Acelerado I, dirigido a los postulantes al Proceso de Admisión 2020-I a través del Centro PRE ENAMM, así como el requerimiento de contratación de docentes para el citado ciclo, lo cual corresponde a las actividades inherentes al citado centro.

Que, resulta necesario aprobar la programación del Ciclo Acelerado I del Programa de Administración Marítima y Portuaria a llevarse a cabo en el Centro Pre ENAMM, así como la contratación de docentes requeridos para su desarrollo.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la programación y desarrollo del Ciclo Acelerado I, Sección A, a cargo del Centro Pre ENAMM dirigido a los postulantes al Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria (Proceso de Admisión 2020-I), a ejecutarse del 06 de enero del 2020 al 28 de febrero del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTRATAR a los docentes que se mencionan a continuación, a partir del 06 de enero del 2020 al 28 de febrero del 2020, por la modalidad de locación de servicios, para el desarrollo del Ciclo Acelerado I referido en el ítem precedente, por el valor y periodos semanales que se indica:

N°	DOCENTE	ASIGNATURAS	PERIODO/ SEMANAL	MONTO X PERIODO S/.	TURNO	HORARIO				
						L	M	M	J	V
1	Ibarra Cordero Frida Fabiola	Álgebra	4	35.00	M		4°5°		1°2°	
2	Lopez Bonifacio María Soledad	Inglés	6	35.00	M			4°5°6°		1°2°3°
3	Alberto León Lesly	Introducción a la Carrera	4	35.00	M			1°2°3°	3°	
4	Solis Palomino Edward	Razonamiento Matemático	3	35.00	M				4°5°6°	
5	Marroquín Salgado Augusto Eduardo	Cultura General	3	35.00	M					4°5°6°
6	Medina Escobar Doris	Coaching para el Aprendizaje	3	35.00	M		1°2°3°			
7	Mendoza Sifuentes Jacqueline	Lenguaje y Raz Verbal	4	35.00	M	4°5°6°	6°			
8	Acuña Alvarez Miguel Angel	Aritmética	3	35.00	M	1°2°3°				

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Centro Pre ENAMM, Jefaturas de las Oficinas de Secretaría Académica, Administración y demás relacionadas para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774